

# Editorial

---

## Reconocimiento a Nódiel Agudelo Betancur

Con este número se cierra el año del 40 aniversario de la fundación de la revista Nuevo Foro Penal. Al culminarlo, no queremos dejar pasar este acontecimiento sin resaltar la figura de su fundador, el profesor Nódiel Agudelo Betancur, uno de los autores más influyentes del derecho penal colombiano.

En 1978, con recursos propios y con la colaboración de algunos de sus alumnos de derecho penal de la Universidad de Antioquia, Agudelo Betancur publicó el primer número de una revista que terminaría generando un gran impacto en el derecho penal colombiano: por una parte, porque alrededor de la misma se ha formado una Escuela (entendida como doctrina, principios y sistema seguidos por un autor o conjunto de autores, según una de las acepciones de la RAE), en las que se han formado ya varias generaciones de penalistas. Por otra parte, porque en su momento la irrupción de Nuevo Foro Penal supuso también una renovación de la doctrina penal colombiana, pues no sólo permitió conectarnos con los debates más recientes de la ciencia penal, sino también la aparición de nuevos autores y nuevas miradas y desarrollos de nuestro propio derecho penal. Y si bien el profesor Agudelo Betancur no ha publicado un tratado sistemático de derecho penal, que condense esta manera de concebir el derecho penal a la que se alude, en su prolífica producción científica aparecen de manera constante algunas ideas fundamentales:

En primer término, la importancia del razonamiento sistemático en derecho penal, esto es, de una dogmática jurídica penal rigurosa, como método por excelencia de la ciencia penal. Fue él quien divulgó en el país la teoría finalista del delito, así como los debates que la misma supuso en la ciencia penal; y su obra *Curso de derecho penal. Esquemas del delito*, sigue siendo un texto de referencia en Colombia sobre la evolución de la teoría del delito, en especial para los estudiantes de los primeros cursos derecho penal.

En segundo lugar, el profesor Agudelo Betancur ha resaltado al mismo tiempo que la importancia de la dogmática penal se encuentra vinculada a la función de garantía del derecho penal, cómo límite al ejercicio del poder penal estatal; de ahí que en los últimos años su preocupación científica se haya centrado en el estudio de los fundamentos filosóficos del derecho penal, perspectiva desde la cual destacan sus obras: *Grandes corrientes del derecho penal. La Escuela Clásica* y el excepcional escrito sobre *La actualidad del pensamiento de Beccaria*, publicado como estudio preliminar

a la edición a su cargo de “De los delitos y de las penas” (4ª edición, Medellín, Nuevo Foro, 2014), en el cual, después de una vigorosa defensa del papel de derecho penal como garante de los derechos y libertades de la persona, señala: “Es necesario dar un contenido concreto y actuante a las expresiones lingüísticas que aluden a la libertad, a la dignidad, a los derechos humanos; porque aquí no nos podemos engañar: debemos saber que la armazón argumentativa intelectual de otros contextos culturales, el europeo por ejemplo, tenemos que replantearla para nuestra distinta y punzante realidad” (p. 55).

Esta última idea constituye el tercer rasgo fundamental del pensamiento de Agudelo Betancur: su atención permanente a la realidad social y jurídica colombiana, que le ha llevado a proponer sus propias lecturas de algunos de los conceptos tradicionales de la teoría del delito, como claramente ha sucedido en su concepción de la inimputabilidad, tema al cual ha dedicado buena parte de su producción científica y en el que destacan sus obras *Los “inimputables” frente a las causales de justificación e inculpabilidad e Inimputabilidad y responsabilidad penal*, en las cuales reelabora aspectos de la doctrina estándar sobre la materia, con el fin de extender a los catalogados como inimputables el sistema de garantías penales y en consideración a la regulación legal sobre la materia.

Como ha señalado alguno de sus discípulos (Sotomayor Acosta, J. O., “Inimputabilidad y responsabilidad penal en Colombia: entre la transmutación y el mestizaje. La influencia de Nódier Agudelo Betancur en la teoría penal”, en *Derecho, debates & personas*, No. 12, Bogotá, 2017, p. 30), esta preocupación por los derechos y garantías constitucionales ha sido una constante en el pensamiento de Agudelo Betancur, alguien formado en Europa entre la criminología francesa y la dogmática alemana, que bebe de manera directa de las fuentes del pensamiento demoliberal, pero que con la humildad que caracteriza a los grandes seres humanos y a los intelectuales honestos, ha inculcado a sus discípulos, y a los discípulos de sus discípulos, que sólo somos enanos en hombros de gigantes y por ello “vemos más cosas que los antiguos y más lejanas, no debido a la agudeza de nuestra vista o nuestra estatura sino a que hemos sido levantados en alto por ellos y nos beneficiamos de su estatura gigantesca” (citado por Agudelo Betancur en su dedicatoria al profesor Bernardo Gaitán Mahecha, del libro *El trastorno mental transitorio como causal de inimputabilidad penal. I: La fórmula: evolución histórica y su consecuencia práctica*, 2ª edición, Bogotá, 1993). Alguien que ha enseñado con su ejemplo que con el mismo o aún mayor interés con el que leemos a los autores extranjeros de ayer o de hoy debemos leer también a quienes en Colombia nos han precedido o se ocupan hoy del tema objeto de nuestro interés, porque sólo así podremos encontrar respuestas propias a nuestros propios problemas, y solo así estaremos haciendo ciencia del derecho penal.

Gracias, querido Nódier!